



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Modifica Ord. N° 4047/19, (exceptúa de la Ord. N° 2863/11, proyecto de obra del Sr. Rodas José)

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4179 /2021**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 4047/19.  
La presentación realizada por el Dr. José Galindo Rodas Fernández.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tuvo como objetivo principal, exceptuar del cumplimiento del Código de Planeamiento y Edificación, al proyecto referenciado en el artículo 2° de la misma norma.  
Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, de conformidad para lo que había sido solicitada su aprobación.  
Que ante lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes para lograr el objetivo buscado, que es la correcta excepción a ciertos parámetros de la normativa edilicia y de planeamiento urbano municipal.  
Que como ANEXO I se adjunta la nota suscripta por el Dr. José Galindo Rodas Fernández.  
Que este Cuerpo de Concejales tiene amplia facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

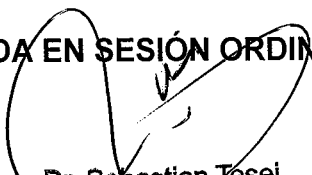
**ORDENANZA:**

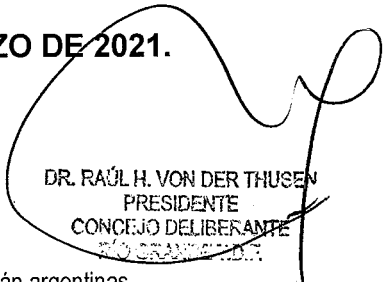
**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4047/19 que quedará redactada de la siguiente manera:

**"Artículo 1º) EXCEPTUAR** del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernández, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 50, Parcela 26, Parámetros Urbanísticos: A) Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. B) Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. C) Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. D) Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación. E) Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga, relativos a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 – Código de Desarrollo Urbano y Territorial, y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.**  
Lb/FR

  
Dr. Sebastian Tesei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F

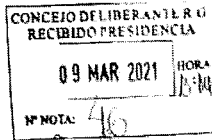
  
DR. RAÚL H. VON DER THUGEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE

4 1 7 9



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**



Vanilla Godoy  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.D.F.

**MANIFIESTA - SOLICITA EXCEPCION**

Río Grande, 09 de marzo de 2020.

Sr. Presidente del:  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
Río Grande TF  
Dr. Raul VON DER THUSEN  
S. / D.

**Ref. Ordenanza 4047-2019**  
**Sección E - Macizo 50 - Parcela 26**  
**Calle Vuelta de Obligado entre Punta**  
**Popper y Punta Paramo**

**José Rodas Galindo Fernandez, DNI N° 18.811.716** con domicilio legal en la calle Perito Moreno n° 846 de esta ciudad, Ud. respetuosamente me presento y digo:

Que por ORDENAZA N° 4047/2019, se estableció la excepción para la construcción de la obra en el lote de referencia, ello de acuerdo al croquis presentado.

Ahora bien, presentado los planos de arquitectura y calculo de estructura por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de esta ciudad, que dio origen al número de previa 23150, se advierte que la ordenanza que fija la excepción -4047/2019-; si bien es cierto, contempla la excepción a la Ordenanza 2863/11 -Código de Desarrollo Urbano y Territorial y Ordenanza Municipal n° 161/82 código de edificación. No describe a cuales se refiere. Observación realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial.

Por ello solicito que se modifique el artículo 1° de la ordenanza 4047/2019 debiendo agregarse al texto original lo siguiente: "Parámetros Urbanísticos: a) Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela. b) Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela. c) Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación. d) Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación. e) Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga.

El texto original de la Ordenanza 4047/19 reza: Artículo 1° EXCEPTUASE del uso del suelo del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernandez, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 50, Parcela 26, de los parámetros urbanísticos relativos a la intensidad, volumen y forma de edificación relativos a la Ordenanza N° 2863/11 -Código de Desarrollo Urbano y Territorial y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación. Artículo 2°.- Se adjunta al presente plano de anteproyecto de obra, nota de solicitud de excepción, objeto de estudio de la presente Ordenanza. Artículo 3° PASE AL DEPARTAMENTO DE EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Dr. Sebastian Tesei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"**  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

APROBADA EN SECCION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
PROMULGADA DE HECHO EL DIA 16/12/2019.

De acuerdo a la observación realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, el texto del **ARTICULO 1º** debe contemplar lo siguiente: EXCEPTUASE del uso del suelo, del proyecto de obra presentado por el Sr. José Galindo Rodas Fernandez, DNI N° 18.811.716, individualizado catastralmente como Sección E, Muczu 50, Parcela 26, Parámetros Urbanísticos al Parámetros Urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela, al Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela, al Parámetros Urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación, al Parámetros Urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación, al Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga, relativos a la Ordenanza N° 2863/11, Código de Desarrollo Urbano y Territorial y de la Ordenanza Municipal N° 161/82 Código de Edificación.

En razón de lo expuesto y siendo que los planos fueron presentados ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de esta ciudad, a y los fines de empezar la obra y aprovechar el período de temporada que resta antes de la llegada del invierno. Ruego a Ud. su pronto tratamiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y saludarlo con mis mayores deferencias.

José Galindo Rodas Fernandez  
DNI N° 18.811.716

Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN  
CONCEJAL BLOQUE P.C.  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

Dr. Sebastian Tesei  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 15 ABR 2021	HORA: 13:20
Nº: 167	

~~MATIAS VILLARROEL~~  
~~JEFE DEPTO. LEGISLATIVO~~  
~~CONCEJO DELIBERANTE~~  
~~RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota Nº 27 /21  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

**A la Presidencia**  
**Del Concejo Deliberante**  
**S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4167 - Asunto Nº 536/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4168 - Asunto Nº 541/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4169 - Asunto Nº 569/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4170 - Asunto Nº 570/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4171 - Asunto Nº 026/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4172 - Asunto Nº 029/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4173 - Asunto Nº 041/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4174 - Asunto Nº 067/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4175 - Asunto Nº 099/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4176 - Asunto Nº 104/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4177 - Asunto Nº 106/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4178 - Asunto Nº 110/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4179 - Asunto Nº 113/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4180 - Asunto Nº 124/21.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*